

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
110014003053202000506 00

Visto informe secretarial, presentado memorial de inventario actualizado de los bienes del deudor insolvente, con base en lo preceptuado en el artículo 567 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

Surtir traslado por el termino de diez (10) días, paraque sean presentadas las observaciones y de ser necesario se adjunte un avalúo diferente.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>19- mayo - 2023</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria